REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GAGV/CMRC/MARR/MIFC/ULPA/jes

SANTA CRUZ, 13 de Marzo de 2024.

VISTOS

:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6. Memorándum N° 06 de la Matrona Encargada de S.A.P, Memorándum N°47 de la Directora de Salud Municipal (S) y Memorándum N°7 de la Jefa de la Unidad de Calidad.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-100-COT24 recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 11 al 12 de Marzo de 2024.
  - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que, por requerimiento de la Encargada S.A.P, Directora de Salud Municipal (S) y la Jefa de la Unidad de Calidad, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de tarjetas credenciales de PVC para implementar identificaciones y tintas para impresoras para las dependencias de la Dirección de Salud.
- Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a los proveedores MIKROMESV COLOR SPA, RUT: 77.694.139-5, por cumplir con los requeridos solicitados y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
  - 5. Que, la compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2024.

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

## **DECRETO**

APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con los proveedores MIKROMESV COLOR SPA, RUT: 77.694.139-5, según orden de compra N°3864-129-AG24, por un monto de \$601.902, por la adquisición de tarjetas credenciales de PVC y tintas para impresoras para las dependencias de la Dirección de Salud.

3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.012.001.001 y N°215.22.04.009.001.001.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

:

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones

(01)

3.- Transparencia

(01)